

H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Texto facilitado por los firmantes del proyecto. Debe tenerse en cuenta que solamente podrá ser tenido por auténtico el texto publicado en el respectivo Trámite Parlamentario, editado por la Imprenta del Congreso de la Nación.

Nº de Expediente	7502-D-2010
Trámite Parlamentario	153 (13/10/2010)
Sumario	PEDIDO DE INFORMES AL PODER EJECUTIVO SOBRE DIVERSAS CUESTIONES RELACIONADAS CON INTERFERENCIAS A LA TRANSMISION DEL PROGRAMA PERIODISTICO "6 7 8" EMITIDO POR CANAL 7,
Firmantes	GIUDICI, SILVANA MYRIAM - CUSINATO, GUSTAVO - BULLRICH, PATRICIA - BERTOL, PAULA MARIA.
Giro a Comisiones	COMUNICACIONES E INFORMATICA; LIBERTAD DE EXPRESION.

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, se sirva informar sobre los puntos que a continuación se detallan:

- 1.- Si tiene conocimiento que la emisión del programa periodístico "6 7 8" emitido por LS82 TV canal 7, que es retransmitido por diversas repetidoras en el interior del país, ha sido -durante la última semana del mes de septiembre de 2010-, restringido o limitado en su emisión, según denunciaron sus conductores como distintos espectadores. En caso afirmativo, explique sus razones.
- 2.- Si la retransmisión de dicho programa, fue a su vez, interferida por otras señales. En caso afirmativo, indique cuáles son las señales interferentes, origen y titulares de las mismas y, en qué etapa de la investigación se encuentran estas interferencias.
- 3.- Informe las oficinas u organismos estatales que hayan recibido denuncias sobre el acontecimiento mencionado. De igual modo indique: qué tipo de medidas se han adoptado o se encuentran pendientes de adopción con el objeto de dilucidar lo acontecido.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante la última semana del mes de septiembre de 2010, el programa periodístico "6 7 8" que se emite diariamente por LS82 TV canal 7 y es retransmitido a través de sus repetidoras a todo el país, habría sido objeto de numerosas y reiteradas interferencias, según denunciaron sus conductores y distintos televidentes que hicieron llegar sus denuncias a través de correos electrónicos a la Cámara de Diputados de la Nación.

Los denunciantes califican a las interferencias como "maliciosas" y reclaman de sus representantes acciones concretas. De confirmarse las interferencias, se está vulnerando el derecho de libertad de expresión contemplado en nuestra Carta Magna y en diversos tratados internacionales en materia de Derechos Humanos.

Por eso es menester la inmediata intervención del organismo pertinente, la Comisión Nacional de Comunicaciones (www.cnc.gov.ar), encargado de controlar, detectar o investigar tales hechos, dar con los autores materiales y realizar las acciones correspondientes para lograr las sanciones pertinentes. Por ese motivo solicitamos se nos informe si han tomado conocimiento de estas públicas denuncias y consecuentemente las acciones realizadas.

Las "interferencias" a programas o señales afectan al común de la población y constituyen una de las tantas formas de censura. En los últimos tiempos, en nuestro país, hubo numerosas denuncias sobre interferencias a señales de radios, programas de televisión, como ocurriera el 24 y 25 de marzo de 2009, con las señales de TN y radio Mitre, entre otras. Interferencias que fueran oportunamente denunciadas, como lo hicieramos en nuestro proyecto Expte. 1134-D-2009 de fecha 26 de marzo de 2009, aunque hasta la fecha, el organismo oficial competente para actuar no ha podido dar con ningún responsable de las mismas.

Consideramos que los organismos correspondientes, deben brindar respuesta sobre estos hechos y procurar su solución, ya que la difusión de ideas, contenidos, imágenes, etc. son parte del derecho básico de libertad de expresión.

La Declaración de Principios de Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, es taxativa respecto al caso que nos compete, define en su 5to principio que: "La censura previa, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico, debe estar prohibida por la ley. Las restricciones en la circulación libre de ideas y opiniones, como así también la imposición arbitraria de información y la creación de obstáculos al libre flujo informativo, violan el derecho a la libertad de expresión".

Por las razones expuestas solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la siguiente iniciativa.